

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, JUNIO 2012

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia para la Junta General Ordinaria de Accionistas de Bankia, S.A. que se celebrará en Valencia, en el Palacio de Congresos, situado en la Avenida de las Cortes Valencianas, número 60, a las 12:00 horas del día 29 de junio de 2012, en primera convocatoria, o del siguiente día 30 de junio de 2012 en segunda convocatoria, de no alcanzarse el quórum necesario en la primera convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora.

Los accionistas podrán también delegar o votar a distancia por medios electrónicos según lo indicado en el reverso de esta tarjeta y en la página web del Banco (www.bankia.com).

ASISTENCIA

Accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta

El accionista que desee asistir físicamente a la Junta deberá firmar esta tarjeta, en el espacio que figura a continuación, y presentarla el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma.

Firma del accionista que asiste

BANKIA, S.A.
El Secretario General

En a de de 2012

Cuenta de Accionista:
Número de Acciones:



DELEGACIÓN

VOTO A DISTANCIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, JUNIO 2012

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, JUNIO 2012

El titular de esta tarjeta puede delegar su derecho de asistencia o votar a distancia cumplimentando las casillas correspondientes del cuadro de puntos del Orden del Día y firmando el apartado de Delegación o de Voto a Distancia, según corresponda. En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

Accionistas que deseen delegar

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para esta Junta a:

(Marque sólo una de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante. Para que sea válida esta representación el accionista que delega deberá firmar en el lugar designado a tal efecto).

1. El Presidente del Consejo de Administración.
2.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delega. Si el representante designado conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida al Secretario General de Bankia, salvo en aquellos supuestos en los que consten instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos. En caso de que el Secretario General de Bankia se hallare asimismo incurso en una situación de conflicto de intereses, deberá abstenerse.

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro, en caso de no dar instrucciones, el representante votará en las propuestas en el sentido que estime conveniente.

Punto Orden del Día	1º	2º	3ªa	3ªb	3ªc	3ªd	3ªe	3ªf	3ªg	3ªh	3ªi	3ªj	3ªk
A favor													
En contra													
Abstención													
En blanco													

Punto Orden del Día	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º
A favor												
En contra												
Abstención												
En blanco												

Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria

La delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el orden del día. En tal caso, el representante votará tales propuestas en el sentido que estime conveniente.

Si no quiere que sea así, marque la casilla NO siguiente, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

NO

DELEGACIÓN

Firma del accionista que delega

En a de de 2012

Accionistas que deseen votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta desea votar a distancia, en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta, deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cuál sea el sentido de su voto o abstención.

No es posible el voto a distancia para posibles propuestas no comprendidas en el Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

En todo caso, además de lo previsto en la Ley, en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web de Bankia (www.bankia.com).

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

VOTO A DISTANCIA

Firma del accionista que vota a distancia

En a de de 2012

Cuenta de Accionista:
Número de Acciones:



DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta aquellos accionistas titulares de una o más acciones inscritas en el Registro Contable con al menos 5 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO MEDIANTE ESTA TARJETA

Si el accionista no tiene el propósito de asistir puede otorgar su representación a cualquier otra persona, física o jurídica. Para ello, deberá cumplimentar la delegación que figura en el anverso y firmarla en el espacio destinado a tal efecto. La delegación puede hacerse llegar al Banco mediante entrega o correspondencia postal, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web del Banco (www.bankia.com).

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA MEDIANTE ESTA TARJETA

Si el accionista no tiene el propósito de asistir y tampoco desea delegar su derecho de asistencia puede emitir su voto a distancia sobre los puntos del Orden del Día. Para ello deberá cumplimentar el espacio relativo al voto a distancia que figura en el anverso y firmarlo en el lugar destinado a tal efecto. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General. El voto así expresado puede hacerse llegar al Banco mediante entrega o correspondencia postal, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web del Banco (www.bankia.com).

DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Los accionistas también podrán delegar la representación, así como votar en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta, con carácter previo a la celebración de la misma, por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. Para ello, deberán atender las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria y en la página web del Banco (www.bankia.com).

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Bankia y de su Grupo consolidado. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.
- 2º. Reelección o, en su caso, designación del auditor de cuentas de la sociedad y de su Grupo consolidado.
- 3º. Nombramiento de Consejeros. Ratificación de los consejeros designados por cooptación. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. a) D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeché; b) D. José Sevilla Álvarez; c) D. Joaquín Ayuso García; d) Dña. Eva Castillo Sanz; e) D. José Whanon Levy; f) D. Francisco Javier Campo García; g) D. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo; h) D. Fernando Fernández Mendez de Andés; i) D. Jose Luis Feito Higuera; j) Nombramiento de consejeros o ratificación de consejeros nombrados por cooptación; k) Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
- 4º. Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: Apartado 1 del artículo 12 ("Desembolsos pendientes), apartado 2 del artículo 18 ("Obligaciones Convertibles y Canjeables"), apartado 1 del artículo 21 ("Distribución de competencias"), apartados 1 y 2 del artículo 23 ("Convocatoria de la Junta General"), nuevo artículo 23 bis ("Información previa a la Junta General"), apartados 1 y 5 del artículo 25 ("Representación y asistencia telemática en la Junta General"), apartado 1 del artículo 26 ("Lugar y tiempo de celebración"), apartado 2 del artículo 27 ("Constitución de la Junta General"), apartados 1 y 6 del artículo 29 ("Lista de Asistentes"), apartados 2 y 5 del artículo 31 ("Modo de adoptar acuerdos"), rúbrica y apartados 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del artículo 32 ("Adopción de acuerdos y emisión del voto a distancia"), apartado 2 del artículo 33 ("Acta de la Junta General"), apartados 4, 5 y 6 del artículo 38 ("Composición cualitativa del Consejo"), párrafo 2º del artículo 40 ("Condiciones subjetivas para el cargo de consejero"), apartado 1 del artículo 45 ("Comisión ejecutiva"), apartado 1 del artículo 46 ("Comité de auditoría y cumplimiento"), apartado 1 del artículo 47 ("Comisión de nombramientos y retribuciones"), apartado 2 del artículo 48 ("Comisión delegada de riesgos"), apartado 1 del artículo 51 ("Informe anual de gobierno corporativo"), y apartados 1, 2 y 3 del artículo 52 ("Página web"), para su adaptación a las modificaciones introducidas en la normativa aplicable desde la última reforma de los Estatutos de la Sociedad, entre otras la Ley 25/2011 de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico.
- 5º. Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: Apartado 2 del artículo 2 ("Junta general de accionistas"), apartado 1 del artículo 4 ("Convocatoria de la junta general"), apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 5 ("Anuncio de la convocatoria"), apartados 1, 2 y 4 del artículo 6 ("Información accesible desde la fecha de la convocatoria"), apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 7 ("Derecho de información previo a la celebración de la Junta General"), apartados 1, 4, 5, 7, 8 y 9 del artículo 8 ("Delegaciones"), apartado 2 del artículo 11 ("Celebración de la junta general"), apartado 2 del artículo 12 ("Mesa de la junta general"), rúbrica y apartado 1 del artículo 14 ("Tiempo de celebración"), apartados 3, 4 y 6 del artículo 15 ("Constitución"), apartado 1 del artículo 17 ("Intervenciones"), apartado 2 del artículo 18 ("Información"), artículo 19 ("Propuestas"), apartados 1, 2 y 5 del artículo 20 ("Votación a través de medios de comunicación a distancia"), nuevo artículo 20 bis ("Asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real"), apartado 5 del artículo 21 ("Votación de las propuestas de acuerdos"), artículo 22 ("Fraccionamiento del voto"), y artículo 25 ("Acta de la Junta"), para su adaptación a las modificaciones introducidas en la normativa aplicable desde la última reforma del Reglamento de la Junta, entre otras la Ley 25/2011 de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas, y para su adecuación a los Estatutos Sociales, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico.
- 6º. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social hasta un máximo del 50% del capital social suscrito, en una o varias veces y en cualquier momento en el plazo máximo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias con la facultad, en su caso, de acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto la delegación conferida por la anterior Junta General.
- 7º. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, por un importe total de hasta cinco mil millones (5.000.000.000) de euros; así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente.
- 8º. Aprobación de la delegación a favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija (incluyendo, entre otros, cédulas y pagarés), simples, warrants y participaciones preferentes, no convertibles hasta un límite máximo de cuarenta mil millones (40.000.000.000) de euros y pagarés hasta un límite máximo de quince mil millones (15.000.000.000) de euros, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, por el plazo de cinco años desde la adopción del acuerdo.
- 9º. Autorización para que Bankia pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de las sociedades de su Grupo. Autorización al Consejo de Administración para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos por la Junta de Accionistas y en los artículos 146, 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, facultándole expresamente para reducir, en su caso, el capital social en una o varias veces a fin de proceder a la amortización de las acciones propias adquiridas. Delegación de facultades en el Consejo para la ejecución del presente acuerdo.
- 10º. Aprobación de la reducción a 15 días del plazo de convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, según lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 11º. Ratificación de la creación de la página web corporativa de la Sociedad (www.bankia.com).
- 12º. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.
- 13º. Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración en sus artículos: Apartado 8 del artículo 14 ("La Comisión Ejecutiva") y apartado 8 del artículo 17 ("La Comisión Delegada de Riesgos"), en relación con las competencias de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión Delegada de Riesgos.
- 14º. Someter a votación consultiva el Informe sobre el Plan de Reestructuración, Viabilidad y Mejora de Gobierno Corporativo.
- 15º. Someter a votación consultiva el Informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración de Bankia.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, Bankia, S.A. garantiza la confidencialidad de la información facilitada y su incorporación en un fichero titularidad de esta empresa debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. Asimismo se le informa de la posibilidad de ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo su solicitud, por escrito, acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@bankia.com o al apartado de correos nº 61076 Madrid 28080, indicando "LOPD-derechos ARCO-Accionistas".